Petizion=

Don Geronimo de alaua yarista Bezino
de esta ziudad de uitoria Albazea testamentario de Doña
Maria Antonia de alaua yarista mi hermana = Digo
que a mi dra. Conviene hazer ynuentario de los uienes
y hazienda que han quedado por fin y muerte de la suso
dha Para cuyo efecto = Supp.co a Vm. Mande dar
lizenzia Para hazer el dho ynuentario que Siendo de poner
En el todos los uienes y hazienda que a mi noticia lle
garen sin ocultar ni encubrir ninguno de ellos pues
es de Justizia que la pido y para ello etc. Don Gero
nimo de alaua yarista =

Autto

Por presentada esta petizion de presentazion de la parte
a la qual se le da y permita la lizenzia que pide pro
beyolo el Señor Don Joan ygnazio de Uriarte caballero
de la horden de santiago Alcayde perpetuo de el cas
tillo y fortaleza de la zagala Alcalde Juez hor
dinario de esta ziudad de uitoria Su tierra y Juris
dizion por su Magestad En la dha ziudad a nueve de
henero de mill setez.os y setenta años = Don Joan Y
gnazio de Uriarte = Ante mi Joan de amezti =

Inbentario=

En la Ziudad de uitoria A nueve dias de el mes de
henero de mill setez.os y setenta años por testimonio de mi
el ess.no y testigos Don Geronimo de alaua yarista Bezino
de esta dha ziudad albazea testamentario de Doña

A.T.H.A. ALAVA-VELASCO

Maria Antonia dealLana yarista Suhermana
difunta Encumplimiento delauto probeydo porel
Señor Alcaldehordinario destaziudad oydiaenpezo
A ynuentario delosuienes yhazienda quequedaron
porfin y muerte delasusodha Enlaforma y manera
Siguiente =

88 ~ Primeramente sepuso poryinuentario Vnescaparate
enser = condos puertas derrobre ysuestante questasobre la
cubierta =

bendidos ~ Yten quatro guadamazies biexos =

bendido ~ Yten dicho guadamazie delmismo Genero =

enser 10 ~ Yten Vntapiz biexo depinturas crezidas =

~ Yten dicho tapiz tanbien Biexo Roto =

enser 10

Maderase 100 ~ Yten Vnacuxa decama de zipres consucortinas de
grana colorada Biexa =

bendido 14 ~ Yten Vnamecita baxa consutiradorcito muy pe
queño =

enser 24 ~ Yten Vnasilla detaracea, antigua biexa =

enser ~ Yten Vna, almuada detapiz biexa =

bendida, 11 ~ Yten Vnasillita baxa debaqueta negra biexa =

~ Yten Dos morillos defierro Vn badil y dos asadores
tanuien defierro =

enser ~ Yten Vnas conclusiones detafetan, amarillo =

enser 12 ~ Yten Vn beladorzillo demadera Redondo Biexo =

enser ~ Yten dicho tapiz biexo Roto =

bendidos ~ Yten quatro colchones biexos consulana =

ensser Iten Vn rruedo para la chiminia de Texquilla =
ensser 60 Iten tres, sillas de taraçea, antiguas biexas =
bend.º q a 20 Iten seys, sillas de baqueta negra biejas =
ensser 28 Iten dos taurretes de baqueta biexos i catorze reales =
ensser 30 Iten Vn bufetillo pequeño con sus barras de fierro =
ensser Iten Vn escritorio pequeño de alemania con sus pies =
bendido 12 Iten Vn espexo biexo =
bendido Iten Vna barra de yerro =
bendidos 33 Iten dos cofres de pino aforrados en pellexo de cauallo Biexos =
bendido 66 Iten Vn cofre barreteado aforrado en badana =
bendido 40 Iten dho cofre pequeño barreteado sin aforrar =
ensera 10 Iten dho tapiz Biexo =
bendida 88 Iten Vna arca de nogal Bueno de cauida de ocho fanegas =
ensser Iten Vn guardifante llano =
Iten ocho sauanas de lienzo muy Biexas =
bendidas 40 Iten Vna Camisa de lienzo casero nueua para muger =
ensser Iten dos Camisas de lienzo para muger muy biexas =
bendido Iten Vna seruilleta de granillo biexa =
ensser Iten Vna zexna de todo lienzo biexo =
Iten otra camisa de lienzo muy biexa de muger =
bendidos Iten dos Jubones de cotonia sin faldillas muy biexas =
bendidas Iten quatro almuadas con su pluma =
bendida Iten Vna manta Blanca biexa =
bendida Otra de el mismo Genero tanuien biexa tanuien de toxle =
bendida Iten Vna carpeta como alfonbra muy Biexa Rota =
bendida 30 Iten Vna capa de bayeta negra, andada =

en ser — Iten Vna Basquiña de Estameña=

bendido 40 — Iten guardapies de senpiterna coloxada con su Jubon y Seinfaldillas Biejo=

en ser — Iten Vn tocador de beatilla biexa=

en ser — Iten Vna manu, y Vna mitela biexa=

En este Estado quedo este dho ynuentario para lo proseguir quando conbenga siendo testigos Jazinto de Olazaran y Bernardo de Arizaualeta estantes en esta ziudad=

Don Geronimo de Alaua y Arista, Anselmo Juan de Amezti=

Memoria de lo que e gastado en el Entierro de mi Señora Doña maria de Alaua y en otras cosas consernientes al cumplimiento de su alma=

| | |
|---|---|
| Primeramente del colgar el quarto siete Reales y medio= | V o o 7½ |
| Mas a los que llebaron el cuerpo diez y ocho Reales= | V o 18 |
| Mas ocho Reales a los pobres= | V o o 8 |
| Mas seys Reales de la taud= | V o o 6 |
| Mas de tres canpanas a Real y Pan dos Reales y dos mrs cada Vna= | V o o 6 |
| Mas a los niños de la dotrina dos Reales= | V o o 2 |
| Mas a Vna Muger que solto los colchones y Recoxio la lana Vn Real= | V o o 1 |
| Mas por el auito pague zinquenta Reales= | V o 5 o |
| Mas ocho Reales de quatro cruzes= | V o o 8 |
| Mas he pagado por el sermon zinquenta Reales= | V o 5 o |
| Mas he pagado de hazer quatro colchones quatro Reales= | V o o 4 |

| | |
|---|---|
| Mas di dos Reales a Jorge quando traxo las buxias y mantas = | V002 |
| Mas a Juº de aguirre pague de adrezar el escritorio y la mesa ocho Reales = | V008 |
| Mas tengo pagados a Juana de guinea ciento y ochenta Reales = | V180 |
| Mas deue Dionisia criada de su mrd. de Vna camisa treze Reales = | V013 |
| Mas por las prendas a mariana la corredora nobenta y cinco Reales = | V095 |
| Mas Pague para sacar el escritorio diez y seys Rs. | V016 |
| Mas Pague por Vna caldera cinco Reales y beynte y quatro mrs. = | V024 3/4 |
| Mas Pague por Vna beronica, seys Reales = | V006 |
| Mas Pague por Vna lamina de Juan antonio seys Reales = | V006 |
| Mas a Juan de exidura de Vna capa dos ducados = | V022 |
| Mas a pagado a la Vniversidad y Conventos y musica ochocientos y sesenta Reales y medio = | V860 1/2 |
| Mas he pagado a Phelipa de lazcano a quenta de la cera quinientos y diez y nueue Reales y medio = | V519 1/2 |

Montan estas Partidas mill nobezientos
y cinco Reales y quartillo salbo yerro = 1U905 1/4

Mas de adrezar el cofre y la arca seys Reales y dos
llaves quatro Reales, son diez Reales = U010

Mas ciento y seys Reales que he pagado a Juana
de quinea para acauar de pagarle beynte y seys ducados
de la Renta de la cassa = U106

2U021

Quenta del albazeazgo de mi señora Doña Maria de
Alaua en conformidad de su testamento e ynbentario
de bienes y de lo que de ellos se an bendido =

## Cargo a Fran.co Martinez de exidura =

Primeramente se le haze cargo a Fran.co martinez
de exidura Bezino de esta ziudad persona que de
horden del Señor Don Geronimo de Alaua, y
en su nombre ha asistido a lo que se a ofrezido en el
cumplimiento de la boluntad de la dha señora
mill y un Reales de vellon por los mismos que
an montado los uienes Bendidos en almoneda = 1U001

Yten se le haze cargo al dho Fran.co mar
tinez de quatrocientos y nobenta y tres Reales
y tres quartillos que el dho Señor Don Geronimo
rreziuio a su dho de lo procedido de la uenta

Del Hijo que quedó por muerte de la U493$\frac{3}{4}$
dha Señora =

Iten se le haze cargo a el dho Fran.do Martinez de
setezientos Reales de vellon que el dho Señor Don U700
Geronimo Mole, entregó en contado = 2U194

Iten se le haze cargo, de seys ducados de el balor U066
de vna alfombra que se bendio = 2U260$\frac{3}{4}$

Monta el cargo dos mill duzientos y sesenta Reales y tres quartillos
Para los quales se le Rezjuen en data los mrs, siguientes =

Data

Primeramente se le Rezjuen en data dos mill
y veynte y vn Reales de vellon por dhos, tantos
que el dho Fran.do Martinez de exidua, a puesto
y gastado, por el entierro y sufraxios de el alma
de la dha Señora Doña Maria de alaua, Como 2U021
consta de vn memorial por menor =

Iten ochenta y seys Reales de vellon que el dho Fran.do
Martinez a pagado en esta manera diez y ocho Rs,
a Don Lucas hurtado de Mendoca, la Abatierra a
por el desenpeño de dha, alfombra = siete Reales
por el desenpeño de vna basquina de bayeta, a ma
ria de hornilla = y honze Reales tanuien a la suso
dha por el desenpeño de dos manteles y paño

De Manos, y Una Seruilleta = U036

De forma que es alcanzado el dho Fran.co Martinez = 2U051 R.s
de exidua en doscientos y tres Reales de vellon = Alcanza a Fran.co Mrz
Don Geronimo de Alava y Arista = en U203 R.s von

## Cargo al señor Don Geronimo de Alava

Primeramente Se le haze Cargo de tres mill
quatrocientos y noventa y tres Reales que an entrado en poder del dho Señor Don Geronimo de Alava
Como consta de memorial y quenta por menor = Cargo 3U493

Para los quales se le Reziuen en data dos mill quatrocientos y quarenta y nueve Reales que a puesto y
gastado el dho Señor Don Geronimo de Alava
Como consta de memorial y quenta por menor = Data 2U449

1U044 alc.e

Es Alcanzado el dho Señor Don Geronimo de Alava en mill
y quarenta y quatro Reales = Es alcanzado el dho Señor Don Geronimo en 1U044 R.s

Juntos estos con los dhos duzientos y tres Reales en que fue alcanzado el dho Fran.co Martinez
Restan para el cumplimiento de lo dispuesto por la dha Señora Doña Maria de Alava Un mill duzientos quarenta y siete Reales = Restan 1U247 R.s von

De los dhos mill y duzientos y quarenta y siete
Reales a pagado el dho señor Don Geronimo y
Ju.n de Amezti es.no por los dros del testam.to

De la dha Señora, Inbentario almoneda
y escritura de conçierto con el convento de san fran.co
ciento y Treynta y dos Reales =

Con que Restan por Ultimo, Un mill ciento y quinze Re
ales de Vellon que a de dar quenta el dho señor Don
Geronimo de alaua, Vitoria y henero diez y seys de
mill y seyscientos y setenta y Un años = Don
Geronimo de alaua y arista =

Memoria de las alaxas que d.ª Maria mi hermana no se an podido
Bender, y por esta Razon las e entraydo q se allan en ser con animo der
Bijo en mi cassa por si en algun tiempo se pueden Bender =

Primeramente Una Camisa andada de beatilla
q la conpro Dionisia mi criada en doce Reales y no los
a pagado =

Mas nueve sillas de Respaldo muy Biexas yncluyendose en ellas Un taurete tanbien Uiexo =

Mas Un par de morillos de fierro uiexos =

Mas Una Cama muy biexa de cordeles =

Mas Un Jubon de estameña, nueuo =

Mas Una lamina y otra beronica muy pequeñas =

Mas Una sortixa de oro con Una piedra berde =

Mas Un Jubon de senpiterna guarnezido colorado
con guarnizion de santa ysabel andado =

Mas otro muy Biexo de senpiterna colorado =

Mas quatro Camisas dos viejas y dos la Vna andada y la otra sin entrar en agua de lienço casero =

Mas dos seruilletas muy andadas de granillo =

Mas vna seruilleta que solo puede seruir de hazer torzidas della =

Mas dos asadores Biexos =

Mas vn paño Biexo y Roto =

Mas dos uiatillas uiexas =

Mas vn zernidor Biexo =

Marina Criada de la difunta traxo vn par de Buxias de fusleda, a casa de Juan de yBidua y no dauan ni dieren mas de doce Reales por ellos los tenia en prendas de ocho Reales, los quales se lean pagado y asi Resto deuer a la difunta y a su hazienda quatro Reales y Cargo en su quenta se le stan echos Buenos =

Los quatro tapizes la almuada y el bazin se le stan echos Buenos en su quenta =

Mas queda Carmijo der vna cortina de paño que staua empeñada en casa de Monguecho en diez y siete Reales y sta tasada en treynta =

Mas vna mesa Biexa enbutido con sus barras de yerro =

Mas vn beladorzillo biexo =

Mas Vna media Cama Sin traues años =

Mas Vn caxon Con sus dos medias puertas que estan En casa de Juº de Aguirre maestro ensanblador Vezino de esta ziudad =

Quenta Con mi hermana Doña Maria que tenga Dios en el Cielo Por Razon del Dinero suyo que Resiuido y del Por su mmd tengo, Gastado y dado con cargo y data que es, Como se sigue =

## Cargo

Primeramente me ago Cargo que a Trecientos Cinquenta y siete Reales que binieron en letra a pagar Juº de Elorza que se cobraron por quenta de lo que tenia que hauer la susodha de la renta del Juro del año de sesenta y ocho y los cobro Juº de Areta en Virtud de poder de todos los hermanos y es de adbertir para el Rey de mas años que a la dha no le devio dar mas que setenta y tres ducados Como consta de la escritura de Transazion que madre y hijos hizimos que se alla en este pro~~tto~~colo y asi todo lo demas es mio porque a mi hermano En este Juro no le tocan mas que tres mill y tantos mrs y de esos le a quitado todo el Rey la mitad años mas Beynte Por ziento la condizion etta, De forma que no le quedava nada y asi no le a dado lo q fue la ofrezio que eran quitadas costas Beynte y siete de y a mi me tocan en el Juro que dho es de lanas y el exido por ellas Setenta y ocho mill mrs aunque es Berdad que algunos años e cobrado algunas cantidades suyas que no me acuerdo, se hara cobrado ella todo lo que pagada me sobrava en este Juro = U457

c Mas me hago cargo de Duzientas y sesenta y seys Reales y un quartillo que montaron los precios de nueve fanegas de trigo que una contra se vendieron a treynta Reales menos quartillo de que le saco Abendaxe = U266 1/4

c Mas me ago cargo de setezientos Reales que Stu, de Areta me rresulto a pagar los que le rrestavan debiendo del año de sesenta y ocho de dho Juro de lanas = U700

c Mas me ago cargo de otros setezientos Reales que el dho Cal, de Areta cobro por quenta de la rrenta del dho Juro del año de sesenta y nueve = U700

c Mas de quatrocientos y noventa y siete Reales y tres quartillos que montaron diez y siete fanegas y quenta de trigo que tenia en mi poder = U497 3/4

c Mas de ziento y diez Reales por el balor de un bazin de fursleda, que aunque me dexo me lo dava en su testamento manda lo buelba y son los

Mesmos en que esta tasado en la tassasion que de
Bienes de mi madre se hizo que tenia beynte
y dos libras a zinco reales libra bearse que aqui
se allara = U110

Mas setenta reales por el balor de dos escriptorios
be ellos que es lo mas que en al moneda dauan por
ellas = U070

Un par de buxias que dauan doce, reales en la
almoneda y se desenpeñaron, dando, ocho reales
a marina, la que sirue en las brixidas quatro reales = U004

Mas cinquenta reales del prezio de quatro cta
pijes que en esto los taso fran.co de exidua que no son
de probecho aunque sean gastado, y no tanto = U040

Mas doce reales del balor de una camisa biexa
que compro Dionisia micxiada de batilla = U013

Mas por el balor de un coxin biexo de tapiz =

Mas seyscientos y treynta y cinco reales
que a cobrado Don Thomas Ruiz de Urbano auyo
auiso tengo en veynte y uno de nouienbre del
Juro de llanas, porque aunque, es berdad cobro
seys fanegas, y los rrestantes se ua xan de carta
de pago papel sellado = U639

=3U493=

## Data

Por cuenta del dinero que lleuo echo bueno a la dha, Doña maria

De Alava mi hermana he dado y Gastado las partidas Siguientes =

| | |
|---|---|
| A Sumd. en contado Cinquenta Reales = | V 050 |
| Mas a la dha Remiti Cinquenta Reales = | V 050 |
| A Jun. de eloza Veynte y siete Reales que le devia de Resto de Un Dinero que le avia dado y se los di de horden de sumd., = | V 027 |
| Treynta Reales que Remiti a sumd., = | V 030 |
| Treynta y tres Remitidos a sumd = | V 033 |
| Quarenta y quatro Reales que de su horden di al que tomo el arrendamiento de la heredad, atributada que tenia en el lugar de Suyo Jurisdizion de la Puebla de arganzon = | V 044 |
| Beynte y dos Reales que di de su horden al que tomo la heredad atributada de Rauilla de la puebla de arganzon en arrendamiento = | V 022 |
| A Jun. Bauptista de Riuas escno. de Arauilla por las copias de dhos arrendamientos quatro Reales = | V 004 |
| Zinquenta Reales que di a Musitu tabernero vezino desta ziudad por tomar en arrendamto. Una heredad atributada = | V 050 |
| Treynta Reales que a sumd. Remiti = | V 030 |
| Treynta y tres Reales Remitidos a sumd. = | V 033 |

8

| | |
|---|---|
| Beynte y dos Reales Remitidos asumad = | U 022 |
| Beynte Reales Remitidos asumad = | U 020 |
| Treynta y tres Reales dados asumano = | U 033 |
| Por quatro carros de leña que se le embiaron Treynta y dos Reales = | U 032 |
| Mas Treynta Reales asumano = | U 030 |
| Mas Ziento y treynta y seys Reales y beynte y quatro maravedis por tantos que pague a Ldo Martinz y turrijar Cura de la parroquial de San Pedro desta ziudad por tantos devia de los anibersarios = asaver el de la Renta que tocava en carga desde el año de sesenta y dos hasta el de sesenta y nueve y el de la allenda que por muerte del conde de Ablitas heredo el de sesenta y nueve Como consta de la carta de pago y de la quenta Remitida por dho cura = | 13 U624 |
| Al coro de san Miguel por los anibersarios de la Renta que dho el heredo por muerte del dho conde del año dho de sesenta y nueve Veynte y ocho Reales y catorze mrs como consta de la carta de pago = | U 028, 14 mrs |
| Al Lizenziado Artaza seys Reales de la petizion que le hizo Respondiendo a la de Manda | |

| | |
|---|---|
| Cuesta, por Sr. de los Rios de sesido exar de Mayorazgo, las seys fanegas de trigo que en el le he puesto de harina, q.do avia tomado posesion la dicha mi hermana= | U o 06 |
| Al Doctor Castillo Mayordomo de la colexial desta ciudad doce Reales y diez y ocho mrs por Un aniberssario de la heredad que Ultimamente heredo la dicha= | U o 12,18 |
| Veynte Reales que se le dieron al palero que abrio la sequia de la pieza que se haya magiraran= | U o 20 |
| Treynta y tres Reales, Remitidos a su md.= | U o 33 |
| Al Cura de la xechanaleta por el aniberssario que En aquella yglesia, se dize y toca, a las piezas Ultimamente, heredadas, del año de sesenta y nueve cinco Reales consta de carta de pago= | U o 05 |
| Treynta y dos Reales Remitidos a su md. por el balor de Dos Camisas nuevas de lienzo casero, ochenta Reales= | U o 82 |
| Treynta Reales en su mano= | U o 30 |
| quarenta y ocho Reales y medio por el balor de estameña y Recados para Un Jubon que pague a Andres de ybarra para su md.= | U o 48½ |

| | | |
|---|---|---|
| c | Mas honze Reales de lienzo para el dho Jubon = | V 011 |
| | Nueue Reales de la fechura de dho Jubon = | V 009 |
| c | Al ar de clauos alfileres para las bayetas que en la sala se colgaron donde estubo su cuerpo y a quienes colgo y descolgo cinco Reales = | V 005 |
| c | Al Sachristan de santo Domingo veinte y quatro Reales por doce missas que en su testamento manda se digan = | V 024 |
| c | A Miguel de Birviesca sastre tres Reales que le di deuia de las echuras de no se que Jubon = | V 003 |
| | A la que lauo la Ropa seys Reales = | V 006 |
| c | A la que la Remendo cinco Reales = | V 005 |
| c | A Jorxe andador por el trauajo y ocupazion que tubo en llebar algunas personas que tenian algunas prendas de la difunta seys Reales = | V 006 |
| c | Fue Stea fuera de la ziudad algunas bezes de la bula de Difuntos dos Reales y medio = | V 02½ |
| c | Por el coste y peon que traxo las censuras para descubrir algunas cosas que las personas que no las querian manifestar lo hiziesen treynta Reales y medio = | V 030½ |
| c | Al lizenziado Azpuru por publicarlas y hazerlas notorias a dhas personas, honze Reales = | V 011 |

Onze Ducados q̃ le di al Alcalde que a la sazon
era Don Diego Felix de Esquivel por la mitad de
Veinte y ocho que Montan las asesorias del pleyto
que traxo en razon de las dhas piezas que herreda
Por muerte del dho conde, de abilitar con Don Antonio
de Bidania y otros = U154

Asi an, de exidua en contado quatrocientos U497$\frac{3}{4}$
y nobenta y siete Reales y tres quartillos =

Mas Setezientos Reales que al dho entregue = U700

A Monquecho Sastre diez y siete Reales por
tantos que Dixo le debia la difunta y por prenda
de ellos, le dio Una cortina de paño berde abufexada
que la hecho tasar en treynta Reales y no ay qui
en les de. Sta Cumpo dexe en la Memoria
de los demas Bienes en este legado = U017

Dos Reales a Jorxe andador por haver ydo a xana
dos bezes a pedir Unas fundas de colchones de la difunta. U002

honze Reales que costo el Recoxer toda su rren
ta menos la de Suso y puebla a las personas que
en esto anduvieron = U011

Mas nueve Reales a las personas
que traxeron las quatro fanegas de

Media de las Rentas de Sayo y lapuebla

Ante mi el dho Joan de Amezá ssno. ppco. del Rey nro sr
de An.o [illegible] pres.te fui a lo q. de mi se ha
hecho mension y en fe dello lo signe

Alvarad

Joan de Amezá

1650

Inbentarioº almoneda y quentas de
gastos hechos por muerte de mi Sª Dª Maria
de Alava y Arista